PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señora:
Viviana Gómez Vargas
Subdirector (e) Centro de Gestión Administrativa
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados.*

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte. ($24.634.984). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos iguales, correspondientes a los meses de Febrero a Junio de 2026, cada uno por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos M/Cte. ($4.737.497) b) Un (1) pago final, proporcional al mes de Julio de 2026, por valor de Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($947.499).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De

igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI____ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____

6. Que SI____ NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____ FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

9. Que SI____ NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Manifiesto que SI____ NO_X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ____NO_X_ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI_X_ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI____ NO_X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



Forero Trejos Andrés Camilo
Número de documento: 1010187399
Teléfono: 3203052161
Dirección: calle 4d # 64a-34 casa piso 2

Oficina Virtual de Radicación
SENA

15 de Enero de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO

Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72026022666
También recibirá un correo electrónico con está información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.

REGRESAR AL INICIO

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
Atención presencial: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. - Resto del país sedes y horarios
Atención telefónica: lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. - sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270
Atención al empresario: Bogotá (57 1) 3430101 - Línea gratuita

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Forero	Trejos	Andrés Camilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1010187399	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2489477 D.M. 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 12 AÑO 1989	CALLE 4D 64A 34 Casa Piso 2			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	camilof1@msn.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	11	2013	25228-375086

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD constructora marandua E.U			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3203045633	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	20	*Mes*	04	*Año* 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"				*DIRECCIÓN* CALLE 48P SUR 5A 60 Casa Piso 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CMPC PROTISA COLOMBIA SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GACHANCIPÁ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6015893333	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	13	*Mes*	02	*Año* 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 401252 - ANALISTA I	*DEPENDENCIA* GERENCIA LOGISTICA				*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACCIÓN S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GACHANCIPÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6046691850	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	11	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE DISTRIBUCION	*DEPENDENCIA* GERENCIA LOGISTICA					*DIRECCIÓN* KM 45 Vía Bogotá Tunja Vereda San Martin						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 18000180099	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	04	*Mes:*	08	*Año:* 2025	*Día:*	28	*Mes:*	11	*Año:*	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 14A 70A 34 Sede 101						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 18000180099	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	30	*Mes:*	01	*Año:* 2025	*Día:*	06	*Mes:*	06	*Año:*	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 14A 70A 34 Sede 101						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 18000180099	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	22	*Mes:*	08	*Año:* 2024	*Día:*	03	*Mes:*	12	*Año:*	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 14A 70A 34 sede 101						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6016468000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	25	*Mes:*	02	*Año:* 2021	*Día:*	17	*Mes:*	12	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 56 BIS 9 64						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6012333045	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	18	*Mes:*	01	*Año:* 2021	*Día:*	30	*Mes:*	04	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 2 72 Fundación Conviventia						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOACHA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 6015933004	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	21	*Mes:*	04	*Año:* 2016	*Día:*	10	*Mes:*	01	*Año:*	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 5 5G 95						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

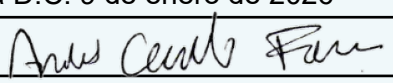
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	6	3

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 9 de enero de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-10 11:27

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRÉS	CAMILO	FORERO	TREJOS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1010187399

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 57 N 8 69 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$56.530.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$5.090.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$11.350.000,00
TOTAL	$72.970.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$407.160,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO LIBRE INERSIÓN BANCOLOMBIA	$13.706.450,00
TARJETA DE CRÉDITO FALABELLA	$1.280.000,00
CRÉDITO COLSUBSIDIO	$3.250.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CAMILO FORERO PROYECTOS E INVERSIONES SAS	SOCIEDAD	SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA
CONSTRUCTORA MARANDUA SAS	SOCIEDAD	SOCIO ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN	VENTA DIRECTA DE PRODCUTOS IMPRESOS POR INTERNET

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CC: 1010187399

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Andrés Camilo Forero Trejos

C.C. 1.010.187.399 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Industrial

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 26 días del mes de Septiembre de 2014.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 5097
Registro 5097

Jefe División Registro y Control Académico

0016636

Registro Oficial
Anotado al folio 145 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 19 Mes 09 Año 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 81
NOTARIA 81 DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTARÍA 81
13 FEB 2025
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

0068925

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 1 de abril de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 81
MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARÍA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
NOTARÍA 81
13 FEB 2025
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

ACTA DE GRADO Nº 5097

En Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2014, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL,** Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMÓN JARA,** Vicerrectora Académica, **Doctor WILLIAM ARNULFO APERADOR CHAPARRO,** Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 24 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 01 de 2010 de la Universidad Militar Nueva Granada

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano (e) y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) señor(a) **ANDRES CAMILO FORERO TREJOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1010187399 de BOGOTA D.C... ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro **5097**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Doctor WILLIAM ARNULFO APERADOR CHAPARRO
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo...

Doctora **MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**
Vicerrectora Académica

NOTARÍA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA 81
13 FEB 2025
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 81
MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA
NOTARÍA

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE PREGRADO 5097

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico

EL COLEGIO
"EL LIBERTADOR"
INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DISTRITAL

Autorizada por la Secretaria de Educación
Distrital según Resolución 2498
del 27 de Agosto de 2002

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los Suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio EL LIBERTADOR. Institución aprobada hasta el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad TECNICO EN INFORMATICA, según Resolución No. 2498 del 27 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TECNICO EN INFORMATICA

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Forero Trejos Andrés Camilo

T.I. 891206-57624 de Ibagué

Es fiel copia tomada del Acta original general de grado No. 11 Folio No. 25 de fecha Noviembre 24 de 2006 que consta de 160 estudiantes que comienza con el nombre de Acosta Sabogal Fabián Leonardo y cierra con el nombre de Zapata Montoya Jairo.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2006.

No se requiere registro de la Secretaria de Educación , Decreto 921 del 6 Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, del Gobierno Nacional.

Hortensio Díaz Huertas
C.C. 19'083.126 de Bogotá
Rector

María de Jesús Parra Sornoza
C.C. 51'559.841 de Bogotá
Secretaria

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y RELACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **FORERO TREJOS ANDRES CAMILO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1010187399**, estuvo vinculado(a) en la Fundación Universitaria del Área Andina con Nit. 860517302-1; desde el **04 de agosto de 2025** hasta el **28 de noviembre de 2025**, desempeñando el cargo de DOCENTE DE PLANTA, adscrito al PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, mediante contrato TÉRMINO FIJO**.**

El presente certificado se expide sin borrones ni enmendaduras, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO TÓPAGA ÁNGEL
Director Nacional de Compensación y Relaciones Laborales
Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera

Recibido:

1010187399

ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA INGENIERIA Y TECNOLOGÍA
NIT. 900.534.524-4

CERTIFICA:

Que **Andres Camilo Forero Trejos,** identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.187.399**, labora con la compañía mediante un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **Docente,** desde el **15 de febrero de 2025,** devengando un salario básico mensual de **$1.583.303** (Un Millón quinientos ochenta y tres mil trecientos tres pesos moneda cte.).

La presente certificación se expide a los **25 días** del mes de **mayo de 2025.**

Cordialmente,

Gisela Hernandez Matiz.
Coordinadora de Talento Humano.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y RELACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **FORERO TREJOS ANDRES CAMILO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1010187399**, estuvo vinculado (a) en la Fundación Universitaria del Área Andina con Nit. 860517302-1; desde el **30 de enero del 2025** hasta el **06 de junio del 2025,** desempeñando el cargo de DOCENTE DE PLANTA, adscrito a la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS, mediante contrato a TÉRMINO FIJO**.**

El presente certificado se expide sin borrones ni enmendaduras, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de junio del 2025.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO TÓPAGA ÁNGEL
Director Nacional de Compensación y Relaciones Laborales
Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera

1010187399

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPENSACIÓN Y RELACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **FORERO TREJOS ANDRES CAMILO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1010187399**, estuvo vinculado(a) en la Fundación Universitaria del Área Andina con NIT. 860517302-1; desde el **22 DE AGOSTO DE 2024** hasta el **03 DE DICIEMBRE DE 2024,** desempeñando el cargo de DOCENTE DE PLANTA, adscrito a la PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, mediante contrato a TERMINNO FIJO**.**

El presente certificado se expide sin borrones ni enmendaduras, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO TOPAGA ANGEL
Director Nacional de Compensación y Relaciones Laborales

CC: 1.010.187.399

AV.Cra. 68 N° 90-88
Sede Administrativa Floresta
PBX (57) 1 646 8000
Fax (57) 1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

Nit. 860.013.570-3

HACE CONSTAR:

Que el señor **ANDRES CAMILO FORERO TREJOS,** identificado con Cédula de Ciudadania N°**1.010.187.399** de **BOGOTA D.C.,** estuvo vinculado a la Caja mediante Contrato **OBRA O LABOR CONTRATADA** desde el **25 de febrero de 2021** hasta el **17 de diciembre de 2021**, con un horario de **120** horas mensuales, siendo la última asignación mensual **$1.513.000**.

A la fecha de terminación del contrato de trabajo ocupaba el cargo **DOCENTE CTRO EDUCAC PARA EL TRABAJO 3,** en **CENTRO EDUCACION PARA EL TRABAJO .**

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el 13 de febrero de 2025.

Cordialmente,

KATHERINE BELLO ZULUAGA
Jefe Relaciones Laborales
PBX 6468000 EXT. 3011

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

009-2021

Entre los suscritos **AIDA RUTH RIVERA GARZON**. mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.983.375** expedida en Bogotá, actuando como **REPRESENTANTE LEGAL** de la Entidad **CONVIVENTIA NIT. 830.016.196-6** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra**, ANDRES CAMILO FORERO TREJOS,** mayor de edad, domiciliado (a) en Bogotá D.C., identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.010.187.399**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente Contrato Civil para la Prestación de Servicios Profesionales Independiente, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar en forma transitoria y/o temporal, específica y especializada, sin subordinación o dependencia los servicios civiles profesionales, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o desescolarizada, para atender la Formación Titulada Nivel Técnico dirigida a los aprendices para Desarrollar la COMPETENCIA: Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales., EN LAS FICHAS 2249659, 2249654, 2249201, 2249204, 2249190, 2249202, 2249206, 2250775, 2249665, 2249661, de acuerdo con la ejecución del Plan Operativo del CONVENIO DE AMPLIACIÒN DE COBERTURA No. 020 suscrito entre el CONVIVENTIA y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales será **TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS**, contados a partir del **18 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021**. Dicho plazo no es prorrogable, pero podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la suscripción de otro sí que deberá constar por escrito.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.370.240) QUE EQUIVALE A 480 HORAS DE FORMACIÓN.** Esta suma será cancelada mes calendario vencido, por el **CONTRATANTE** así: en el mes de Enero de 2021: **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($1.895.040) POR 80 HORAS DE FORMACIÓN,** Febrero de 2021: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($3.411.072) POR 144 HORAS DE FORMACIÓN,** Marzo de 2021: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($3.411.072) POR 144 HORAS DE FORMACIÓN,** Abril de 2021: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.653.056) POR 112 HORAS DE FORMACIÓN, ESTABLECIDA EL VALOR HORA EN VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.688),** de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por el Departamento de Contabilidad de la Entidad CONVIVENTIA y consignados

CUARTA. REQUISITOS PARA PAGO. Para que **EL CONTRATANTE** pueda adelantar los trámites administrativos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: Formato para pago de contratistas, fotocopia del RUT, Comprobante de pre liquidación de aportes a seguridad social como trabajador independiente - cotizante (E.P.S, Fondo

de Pensiones, ARL) del correspondiente mes. ***PARAGRAFO PRIMERO***: ***EL CONTRATISTA*** deberá realizar los aportes a Seguridad Social y parafiscales en los términos establecidos en la ley, en los decretos reglamentarios y de acuerdo a la nueva reforma tributaria, para lo cual deberá presentar su recibo o comprobante con el cumplimiento de los pagos correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente y la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por la Coordinación Académica. ***PARAGRAFO SEGUNDO***: El contratista está obligado a cancelar el valor correspondiente a Riegos Laborales (A.R.L), con el propósito de amparar cualquier accidente de trabajo dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que ejerce sus funciones de manera independiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA,** se obliga por la índole y naturaleza de su contrato civil de prestación de servicios, con **EL CONTRATANTE** a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1). EL CONTRATISTA** deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Laborales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios del mes siguiente, hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. **2).** Entregar dentro de los cinco (5) días del mes siguiente, cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARL) durante la vigencia del contrato **3). Frente al Proceso de PLANEACION ESTRATEGICA:** Asignar y programar de manera eficiente los recursos físicos (ambientes de aprendizaje y materiales de formación), humanos y tecnológicos (equipos, herramientas, etc.), de acuerdo con la planeación operativa, para los procesos de ejecución de la formación ejecución de servicios complementarios, administración educativa. **4). Frente al PROCESO EJECUCION DE LA FORMACION TECNICA: EL CONTRATISTA** 4.1 deberá cumplir con las horas de formación que le sean asignadas en su programación para impartir la formación técnica, de acuerdo al programa formativo; 4.2 Apoyar el proceso de inducción de los aprendices, garantizando los recursos necesarios para desarrollar y lograr los resultados establecidos en las temáticas definidas para la inducción; 4.3 Observar los lineamientos de la ejecución de la formación profesional documento SENA correspondiente a la etapa lectiva de los aprendices; 4.4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral; 4.5 Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica para tal efecto; 4.6 Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Técnica; 4.7 Reportar en el Sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje- Programación de Eventos – Registro de Inasistencias, entre otros; 4.8 Realizar la respectiva solicitud de materiales de formación para los aprendices de acuerdo al programa de formación; 4.9 Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para los pagos; 4.10. Participar en la programación de reuniones, capacitaciones, eventos de bienestar, jornadas de planeación, etc) **5. Frente al PROCESO DE MEJORA CONTINUA:** 5.1. Identificar, registrar, comunicar a la Coordinación académica los aspectos que afectan la calidad de los servicios ofrecidos en el Convenio **6) EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG.SST y las políticas del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, NTC 5555, NTC 5581 propias de **EL CONTRATANTE 7).** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de **EL CONTRATANTE** o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato **8).** Constituir a favor del **CONTRATANTE** las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice **EL (LA) CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del **CONTRATANTE;** Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **EL CONTRATANTE** se obliga a: **1).** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2).** Realizar el pago oportuno de las obligaciones emanadas del presente contrato. **3).** Prestar la mayor colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. **4).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.**5).** Destinar los espacios físicos, maquinaria, herramientas e insumos propios para su área. **6).** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

***SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO*. EL CONTRATANTE** o su delegado, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de efectuar por parte de **EL CONTRATISTA** las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

OCTAVA: CONSTITUCION DE GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE** una póliza en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y que contenga el siguiente amparo: 1) Cumplimiento del Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA** deberá acreditar la prima con el recibo de pago en original que expida la entidad aseguradora.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a **EL CONTRATANTE** a exigir a aquel el pago del equivalente al 10% del valor del presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexada a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hoja de Vida, Certificados de Estudio, Certificaciones Laborales, Inscripción Agencia Pública de Empleo SENA, Fotocopia Cédula de Ciudadanía, Fotocopia RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional), Fotocopia Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Entidad Promotora de Salud EPS, Fondo de Pensiones, ARL), Póliza de Cumplimiento, Certificación Bancaria.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por: a. Mutuo acuerdo entre las partes; b. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas; c. Por terminación del plazo inicialmente pactado; d. Por finalización del Convenio No. 020 suscrito entre Conviventia y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) REGIONAL DISTRITO CAPITAL; e. Por las demás causales previstas en las normas legales.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo por autorización expresa del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA CUARTA. ***EL CONTRATISTA***: Deberá acatar el buen uso de Recursos Tecnológicos, que se enmarcan en Establecer los lineamientos básicos que permitan mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los recursos de TI (tecnología informática: equipo de cómputo, software, información, entre otros) asegurando el control y seguridad de la información.

Controlar y soportar los recursos tecnológicos (software y hardware) en la Entidad, buscando una adecuada administración ante las amenazas técnicas, físicas, tecnológicas y de inoperancia que las afecta.

DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATISTA** realizará su actividad de manera autónoma e independiente, por tanto no existe subordinación jurídica alguna entre él y el **CONTRATANTE**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara que el presente contrato es de naturaleza civil, que no coexiste ningún vínculo laboral entre su colaborador o el personal que él contrate y **EL CONTRATANTE**, y por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidio, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios prestados por dicho personal, serán asumidos exclusivamente por **EL CONTRATISTA**. (Sentencia C-517/99 y Decreto 4266 de 2010).

***DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD*: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **EL CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes dejan pactado que en el evento en que surjan diferencias en la ejecución o interpretación del contrato, por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, las partes afectadas, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud por escrito en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento en que no se llegue a una solución directa respecto de las diferencias surgidas, las partes someten dichas diferencias a decisión de la autoridad judicial competente.

***DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al suscribir el presente contrato, que no se encuentra incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal que le impida celebrar o ejecutar el presente acuerdo. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, comunicará de inmediato al **CONTRATANTE** esta situación y se hará responsable por los perjuicios que se ocasionen y así mismo se compromete a ceder el contrato

previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

***DÉCIMA NOVENA: REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES*:** En cumplimiento del Régimen de Protección Datos Personales**, EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONVIVENTIA,** de manera directa, o a través de terceros designados, para almacenar, consultar, procesar y en general, para dar tratamiento a la información personal que suministre, y para ser incluido en sus bases de datos, recibir información de la organización, de conformidad con las políticas de privacidad y manejo de información, que reposara como documento adjunto a este contrato. Así mismo, EL **CONTRATISTA** se compromete a respetar y proteger los datos personales a que tenga acceso por ocasión del desarrollo del presente contrato civil de prestación de servicios.

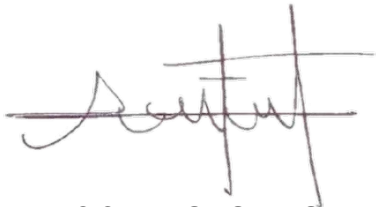
VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en **CONVIVENTIA** de la Ciudad de Bogotá D.C., **Cra. 8 No. 2 - 72** PBX. **2333045** y por **EL CONTRATISTA** en la Dirección **Calle 25 D No. 85 B - 73 Casa 3** Celular **3203052161** de la Ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** en la Ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

AIDA RUTH RIVERA GARZÓN
C.C. **51.983.375** de Bogotá
Representante Legal
CONVIVENTIA

EL CONTRATISTA



ANDRES CAMILO FORERO TREJOS
C.C **1.010.187.399**

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro
CUND-177-CERT-2021

HACE CONSTAR

Que **FORERO TREJOS ANDRES CAMILO,** mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.010.187.399,** estuvo vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral en los periodos relacionados a continuación:

CARGO	DESDE	HASTA
PROFESOR INSTRUCTOR 1 TIEMPO COMPLETO	11 de enero de 2018	10 de enero de 2021
PROFESOR INSTRUCTOR 1 TIEMPO COMPLETO	1 de mayo de 2017	17 de diciembre de 2017
PROFESOR SIN CLASIFICAR TIEMPO COMPLETO	1 de febrero de 2017	30 de abril de 2017
PROFESOR SIN CLASIFICAR TIEMPO COMPLETO	1 de agosto de 2016	17 de diciembre de 2016
PROFESOR SIN CLASIFICAR MEDIO TIEMPO	21 de abril de 2016	12 de junio de 2016

Funciones del Cargo.

Docencia

1. Actuar como guía y orientador de los procesos formativos, con responsabilidad moral e intelectual, ejerciendo liderazgo académico.
2. Colocar su saber y su experiencia práctica en el campo profesional al servicio de los estudiantes, así como los mejores recursos tecnológicos y pedagógicos.
3. Ejecutar las actividades propias de la docencia con creatividad, flexibilidad y apertura al cambio, promoviendo el desarrollo del pensamiento en los estudiantes.
4. Incentivar y fortalecer en los estudiantes procesos autónomos de aprendizaje a través de un acompañamiento y seguimiento permanentes.
5. Buscar y aplicar estrategias de comunicación pedagógica que garanticen la transferencia idónea de conocimientos y el fomento del uso de una lengua extranjera en los estudiantes.
6. Fortalecer en los estudiantes procesos de pensamiento crítico que les permitan plantear respuestas innovadoras a las exigencias del entorno.
7. Apoyar la Gestión Académica del programa desde el rol de Profesor con énfasis en Docencia.

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 Ext. 6954.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los **24** días del mes de **junio** del **2021.**

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector

CONSTRUCTORA
MARANDUA E.U.

BOGOTÁ, 10 DE MARZO DE 2021

CONSTRUCTORA MARANDUA E.U

Certifica:

Que el señor ANDRÉS CAMILO FORERO TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.187.399, laboró para la empresa desde el 15 de febrero de 2015 hasta el día 20 de abril de 2016, con el cargo de Jefe De proyectos, desempeñando las siguientes funciones:

- Administración y control de pedidos, facturación, gestión de cobro, control de mantenimiento y gestión del transporte.
- Se llevó a cabo la viabilidad del proyecto de alquiler de equipo de construcción en la Zona de Bogotá.
- Pago de nómina, afiliación de trabajadores a las diferentes entidades, pagos de seguridad social, trámites de incapacidades.
- Alistamiento y sistematización de documentos para presentación ante contador público y realizar las declaraciones respectivas, como IVA, ICA, Renta, Balances, facturas de costos y gastos administrativos y operacionales.
- Elaboración de presupuestos.
- Elaboración de cotizaciones para nuevos proyectos.

Cualquier duda o inquietud, con mucho gusto será atendida

Cordialmente

CONSTRUCTORA MARANDUA E.U.
Representante Legal

José Joaquín Forero León
Representante Legal
CC: 79.271.887

Calle 48 P Sur No. 5 A-60 - 3. Piso
Tel.: 487 04 98 Cel.: 311 233 3809
320 304 5633
marandua@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PROTISA
COLOMBIA S.A.

LA DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA

PROTISA COLOMBIA S.A

CERTIFICA:

Que el (la) Señor **ANDRES CAMILO FORERO TREJOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.187.399 de Bogotá, laboró en nuestra compañía bajo un contrato a término indefinido desde 01 Julio de 2014 hasta el 13 Febrero de 2015. El último cargo desempeñado fue como Analista de Fletes y Gastos, con un salario básico mensual de Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos M/cte ($1.668.600.oo), más Prestaciones Sociales de Ley.

Cualquier información adicional será suministrada con gusto.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ARISMENDI
Jefe de Personal
PROTISA COLOMBIA S.A.
Teléfono: 5893333 Ext 2810
marismendi@cmpc.co

LA SOCIEDAD ACCION S.A.
NIT: 890.309.556-0

Se permite certificar que

El señor ANDRES CAMILO FORERO TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.187.399 ha estado vinculado laboralmente con la empresa ACCION S.A., mediante los siguientes contratos:

Mediante contrato de trabajo por duracion de obra o labor determinada cuya ultima labor desempeñada es la de Analista De Distribucion desde el 29 de noviembre del 2013 hasta el 30 de junio del 2014, devengando un salario fijo por valor de $1,668,000.00 cumpliendo una jornada laboral de 48 horas a la semana.

Para constancia de lo anterior, se firma en D.C., a los 11 días del mes de Abril del 2016

Lina Tatiana Dominguez Gonzalez
Gerente Gestion Humana Externa
66918502 de Cali

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228385840

(415)7707212489984(8020) 000014122838584 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 8 7 3 9 9	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 8 7 3 9 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	TREJOS	ANDRES	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 D 85 B 73 P 3

42. Correo electrónico camilof1@msn.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 8 7 0 4 9 8	3 2 0 3 0 5 2 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	2 0 1 6 0 4 2 1	8 5 4 2	2 0 1 6 0 4 2 1				2 1 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO TREJOS ANDRES CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1010187399

APELLIDOS Y NOMBRES

FORERO TREJOS

ANDRES CAMILO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **27-JUN-2008**

CUTZ DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2489477

EJ BIE 122

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/01/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1010187399	ANDRES CAMILO FORERO TREJOS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 4 D 64 A 34 CA Piso 2 Teléfonos:

Dirección electrónica: fotosyrecuerditos@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 21/04/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 2: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANDRES CAMILO FORERO TREJOS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1010187399, se encuentra Retirado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210118	20210430

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 8 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
31096288

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANDRES CAMILO FORERO TREJOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.187.399**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25228-375086 CND

Fecha de Expedición: **30/11/2017**

Nombre:

ANDRES CAMILO

FORERO TREJOS

Identificación:

C.C. 1010187399

Profesión:

INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4206686

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES CAMILO FORERO TREJOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1010187399, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-375086 desde el 30 de Noviembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1766.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288130642

PIB
22:47:29

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES CAMILO FORERO TREJOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010187399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 22:49:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010187399
Código de Verificación	1010187399260108224953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:55 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1010187399**

Apellidos y Nombres: **FORERO TREJOS ANDRES CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C. 08 de enero de 2026

Paola Patricia Carbonell Escorcia
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGA - CFAFC
Regional Distrito Capital
Ciudad:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) ANDRÉS CAMILO FORERO TREJOS identificado con C.C. No. 1010187399 expedida en BOGOTÁ, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.



Firma _____

Nombres y Apellidos Andrés Camilo Forero Trejos

C.C. 1010187399

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 10:55:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010187399** y Nombre: **ANDRES CAMILO FORERO TREJOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132132572** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010187399 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 03:27 PM

Código Verificación: **Q7NB3YEHS2**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Andrés Camilo Forero Trejos

C.C 1.010.187.399

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769422377000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor ANDRES CAMILO FORERO TREJOS identificado con Cédula de Ciudadanía 1010187399, se inscribió en nuestro servicio el día 06/05/2013.

El presente certificado se genera el día 09/01/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.
6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
  a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.
  b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
  c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
  d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.
- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
  a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
  b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
  c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
  d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
  e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
  f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
  g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.

2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.
5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Viviana Gomez Vargas
Cargo:	Subdirectora (E) Centro de Gestión Administrativa
Dependencia	11-9404
Correo:	vgomezv@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Andrés Camilo Forero Trejos
Cargo:	Indicar Rol Administrativo o Instructor
Dependencia	11-9404
Correo:	Camilof1@msn.com

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos

como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. los 08 del mes de enero de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Nombre: Viviana Gomez Vargas
Cargo: Subdirectora (E)
Correo: vgomezv@sena.edu.co
Teléfono: +(57) 601 5461500
Firma:

Viviana Gomez V.
Firmado digitalmente por Viviana Gomez Vargas
Fecha: 2026.01.17 09:51:20 -05'00'

_____

PARTE RECEPTORA - **CONTRATISTA**
Nombre Contratista: Andrés Camilo Forero Trejos
Cédula de Ciudadanía: 1010187399
Correo: camilof1@msn.com
Teléfono: 3203052161
Firma:



_____